

V. Anuncios

A. Anuncios de licitaciones públicas y adjudicaciones

OTROS PODERES ADJUDICADORES

34729 *Edicto de la Notaría de doña Belén Mayoral del Barrio por el que se anuncia subasta pública notarial.*

Belén Mayoral del Barrio, Notaria del Ilustre Colegio de Catalunya residente en Girona, Plaza Marques de Camps, número 16, escalera B, 1.º,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento de venta extrajudicial de bien inmueble hipotecado, mediante Acta de requerimiento iniciada a instancia de "Paratus AMC España, S.A. -Unipersonal-" en fecha 24 de Abril de dos mil doce, sobre la finca Urbana. Cincuenta y uno. Vivienda puerta cuarta del segundo piso de la escalera de la calle Güell, número ciento sesenta y ocho, de Santa Eugenia de Ter, municipio de Girona.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Girona número 4 tomo 3.827, libro 334 de Girona, sección 3ª, folio 135, finca número 4.466.

Que se ha obtenido la documentación y certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, y se ha notificado a la deudora y su Letrado del procedimiento iniciado.

Y procediendo la subasta ante Notaria de la finca descrita, se llevará a cabo bajo las siguientes Condiciones:

1º Lugar: La subasta se celebrará en mi despacho notarial, sito en Girona, Plaza Marqués de Camps, número 16, escalera B, 1º.

2º Fecha: Se señala para el día treinta de Octubre de dos mil doce, a las trece horas.

3º Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de ciento noventa y siete mil trescientos noventa y nueve euros sesenta y seis céntimos (197.399,66 euros).

4º Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Notaría, con los requisitos legales, una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponde.

5º Documentación y Advertencias: La documentación y la certificación del Registro a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario pueden consultarse en la Notaría, en horario de oficina (lunes a viernes, mañanas de 10 a 13 horas, y tardes de 16 a 19 horas). Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta continuarán subsistentes.

6º Adjudicación a Calidad de Ceder a Tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Girona, 25 de septiembre de 2012.- Notaria.

ID: A120067384-1